

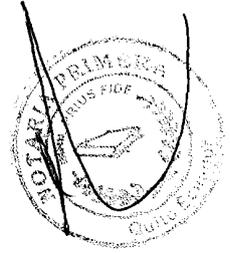


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0001



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA CARGOSTEEL S.A.**

POR: USD 13.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

**ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
DOS.- (Escr. No. 4 4 3 2)**.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diez (10) de Septiembre de dos mil nueve; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el licenciado **Galo Paredes Villarroel**, a nombre y representación de la Compañía CARGOSTEEL S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas



de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, según consta del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CARGOSTEEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Licenciado Galo Paredes Villarroel, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CARGOSTEEL S.A., según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado el veintinueve de Marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de Marzo del dos mil seis, se constituyó la compañía CARGOSTEEL S.A., con un capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares de los estados Unidos de Norteamérica (USD 800,00). **2.2.** Mediante escritura pública de nueve de septiembre del dos mil ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos y debidamente inscrita el doce de diciembre del dos mil ocho en el Registro Mercantil del mismo cantón,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la compañía incrementó el capital social de la compañía a la suma de veintisiete mil (USD 27.000,00) dólares de los estados Unidos de Norteamérica y reformó sus Estatutos Sociales. **2.3.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión realizada el día treinta y uno de Marzo del dos mil nueve, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos sociales para lo cual se autorizó al representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes anteriormente descritos, el Licenciado Galo Paredes Villarroel a nombre y representación de la compañía CARGOSTEEL S.A., en su calidad de Gerente General, declara que en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión sostenida el treinta y uno de Marzo del dos mil nueve, aumenta el capital social de la compañía en la suma de trece mil (USD 13.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de doce mil trescientos setenta y nueve 74/100 (USD 12.379,74) dólares de los estados Unidos de Norteamérica de la cuenta Utilidades Ejercicio dos mil ocho y seiscientos veinte 26/100 (USD 620,26) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en Numerario, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad al momento de la celebración de la presente escritura pública. **CUARTA: CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del aumento de capital que se opera mediante este instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de USD 40.000 el mismo que estará suscrito y pagado de conformidad con el detalle siguiente: -----

Accionista	Nacionalidad	Capital suscrito y pagado	%	Utilidades Ejercicio 2008	Numerario
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	33,374	USD 4.131,62	USD 0,38
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	33,374	USD 4.131,62	USD 0,38
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 8.978	33,252	USD 4.116,50	USD 619,50
Totales		USD 27.000	100,000	USD 12.379,74	USD 620,26

Accionista	Total Incremento	Capital Resultante	%
Karla Garzón Viteri	USD 4.132	USD 13.143	32,86
Ramiro Garzón Viteri	USD 4.132	USD 13.143	32,86
Daniel Garzón Viteri	USD 4.736	USD 13.714	34,28
Totales	USD 13.000	USD 40.000,00	100,00

Los accionistas Karla Garzón Viteri y Ramiro Garzón Viteri, renunciaron en forma expresa a su derecho de suscripción preferente en favor del restante accionista, en las proporciones señaladas en el cuadro precedente. Se deja expresa constancia que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que la inversión tiene el carácter de nacional en su totalidad. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de trece mil (USD 13.000,00) dólares de los estados Unidos de Norteamérica, por lo que éste llegará a la suma total de cuarenta mil (USD 40.000,00) dólares de los estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Gerente General de la compañía, como consecuencia del aumento de capital que antecede y, adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0003

2009, reforma el Artículo Séptimo el mismo que dirá: **Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de cuarenta mil (USD 40.000,00) dólares de los estados Unidos de Norteamérica USD 40.000 dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un (USD 1,00) dolar cada una.” **SEXTA: DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Licenciado Galo Paredes Villarroel, en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento, jura y declara que su representada no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes”.- **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Andrés Fernández-Salvador, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y nueve).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Lcdo. Galo Paredes Villarroel

C.C. No. 1801206069

24 *largosteel* 2 30490

CARGOSTEEL S.A.

Quito, 10 marzo del 2006

Señor Licenciado
Galo Edmundo Paredes Villarroel
Ciudad.-

Estimado licenciado Paredes:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARGOSTEEL S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco (5) años, cargo para el cual ha sido elegido por primera ocasión.
2. El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 29 de marzo 2005, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 09 de marzo de 2006.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 10 de marzo del 2006
Galo Edmundo Paredes Villarroel
Lcdo. Galo Edmundo Paredes Villarroel
Cc: 180120606-9

RAZÓN: Certifico que el Lcdo. Galo Edmundo Paredes Villarroel aceptó el nombramiento que antecede.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc

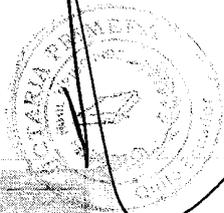
NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
EN APLICACIÓN DE LA LEY NOTARIAL
BOV FE...
10 SET. 2009
Galo Edmundo Paredes Villarroel



Con esta fecha otorgo el presente documento bajo el N° 2346 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 17 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

0004



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034-0062 1801206069
NÚMERO CÉDULA
PAREDES VILLARROEL GALO EDMUNDO

FIGUINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COMOCCO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado
en Fejas (fejas)

Quito a, **10 SET. 2009**

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




CARGOSTEEL S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 31 DE MARZO DEL 2009 -

En la ciudad de Quito, a 31 de marzo del 2009, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Canarios y Río Curaray, de la parroquia San Rafael, DM de Quito, reúnen los siguientes accionistas de la compañía CARGOSTEEL S.A.

Accionista	Nacionalidad	Capital suscrito y pagado	Acciones	%
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	9.011	33,374
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	9.011	33,374
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 8.978	8.978	33,252
Totales		USD 27.000	27.000	100,000

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el accionista presente resuelve constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

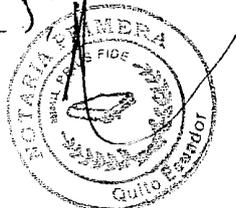
1. Conocer el informe del Gerente General, y Comisario de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2008.
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2008.
3. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y formación de reservas especiales.
4. Elección de Comisario Principal de la compañía.
5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales

Por decisión de los presentes, preside en forma Ad-Hoc la sesión, la Sra. Karla Garzón Viteri y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día acordados:

1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía respecto del ejercicio económico del año 2008.-

Por intermedio de Secretaria se da lectura a los informes de Gerente General y Comisario de la compañía que, luego de varias deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad aprobarlos.



2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2008.

De la misma manera, la Presidencia ordena que por secretaría se dé lectura al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias, así como a los demás estados financieros de la empresa correspondientes al ejercicio económico del año 2008, los mismos que, luego de varias deliberaciones, son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes.

3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

Los accionistas deciden por unanimidad que, previa las deducciones legales correspondientes, se reinviertan las ganancias obtenidas que se desprenden de los balances y estados financieros tratados en esta junta y cuyos montos se tratarán más adelante en el punto 5 del orden del día.

4.- Elección de Comisario Principal.

Los accionistas deciden por unanimidad, elegir al Dr. Ramiro Martínez como Comisario Principal para el ejercicio del año 2009.

5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Los accionistas deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 13.000 mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de USD 12.379,74 de la cuenta Utilidades Ejercicio 2008 y USD 620,26 en Numerario, de conformidad con el cuadro siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital suscrito y pagado	%	Utilidades Ejercicio 2008	Numerario
Karla Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	33,374	USD 4.131,62	USD 0,38
Ramiro Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 9.011	33,374	USD 4.131,62	USD 0,38
Daniel Garzón Viteri	Ecuatoriana	USD 8.978	33,252	USD 4.116,50	USD 619,50
Totales		USD 27.000	100,000	USD 12.379,74	USD 620,26

Accionista	Total Incremento	Capital Resultante	%
Karla Garzón Viteri	USD 4.132	USD 13.143	32,86
Ramiro Garzón Viteri	USD 4.132	USD 13.143	32,86
Daniel Garzón Viteri	USD 4.736	USD 13.714	34,28
Totales	USD 13.000	USD 40.000,00	100,00

Los accionistas Karla Garzón Viteri y Ramiro Garzón Viteri, renuncian en forma expresa a su derecho de suscripción preferente en favor del restante accionista, en las proporciones señaladas en el cuadro precedente. La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que la inversión tiene el carácter de nacional en su totalidad. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de USD 13.000 por lo que éste llegará a la suma total de USD 40.000.



Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

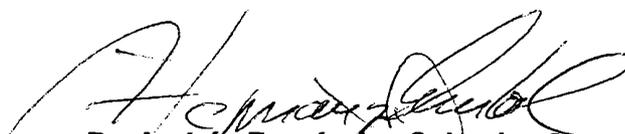
"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.

El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD 40.000 dividido en 40.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una."

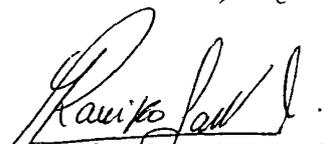
Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11:10 horas.

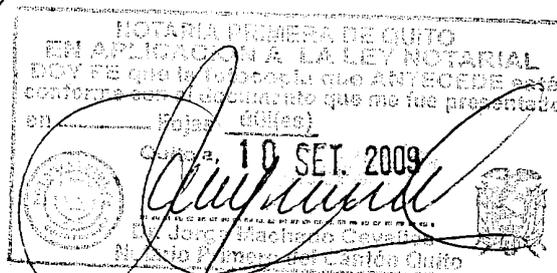

Karla Garzón Viteri
Presidente


Dr. Andrés Fernández-Salvador C.
Secretario Ad-Hoc


Karla Garzón Viteri

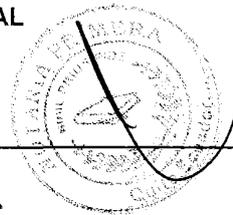

Ramiro Garzón Viteri


Daniel Garzón Viteri





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DATOS DE LA EMPRESA



24/09/2009

0006

Señor: PAREDES VILLARROEL GALO EDMUNDO
Representante Legal de la Empresa CARGOSTEEL S.A.
Ruc 1792027446001

Dirección LOS CANARIOS S/N RIO CURARAY

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CARGOSTEEL S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	10	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	CARGOSTEEL	1801206069	PAREDES VILLARROEL GALO EDMUNDO	PICHINCHA

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 24/10/2009.

I.E.S.S.
REGISTRACION CARTELES Y COBRANZAS
Firma del Funcionario
1705722724
Meilo Anangono

MELO ANANGONO BLANCA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.E.S.S.
Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la CARGOSTEEL S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diez de septiembre de dos mil nueve.-



[Handwritten signature]
Notario Público
Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0007

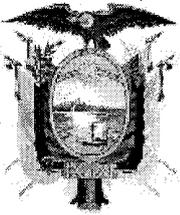
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004949, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías, el 26 de Noviembre de 2009; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía CARGOSTEEL S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 10 de septiembre de 2009 y 29 de marzo de 2005.-

Quito, 17 de Diciembre de 2009.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 26 de noviembre del 2.009, bajo el número 4391 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 549 del Registro Mercantil de nueve de marzo del año dos mil seis, a fs 468 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARGOSTEEL S. A.**", otorgada el 10 de septiembre del 2.009, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44958**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-